I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000163

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 03 FEB. 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/269/2016; El memorándum Nº1000/013/2016 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014; Nº202/0055/2016 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0055/2016, se aprobó el programa denominado **"EQUIPO CERRILLOS – DEPORTE 2016"-**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 13 de Enero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MACARENA ALEJANDRA BERRÍOS MARIANI,** cédula de identidad N°[redacted] para que realice la función de Secretaria.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 02 de Enero al 31 de Diciembre de 2016.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **MACARENA ALEJANDRA BERRÍOS MARIANI,** la suma mensual de $555.556.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), brutos. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **MACARENA ALEJANDRA BERRÍOS MARIANI** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MACARENA ALEJANDRA BERRÍOS MARIANI,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Deporte y Recreación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000163

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **MACARENA ALEJANDRA BERRÍOS MARIANI** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **MACARENA ALEJANDRA BERRÍOS MARIANI** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que doña **MACARENA ALEJANDRA BERRÍOS MARIANI**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 739 /2015.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/MIEE/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 13 de enero del 2016 , entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal subrogante a don **DANIEL CARO ACEVEDO** , según consta en Decreto Exento 202/030/2016 ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MACARENA BERRIOS MARIANI**, chilena, cédula de identidad N° [redacted], domiciliada en [redacted] teléfono [redacted], se ha convenido el siguiente contrato de honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/055/2016, que aprueba programa denominado **"EQUIPO CERRILLOS-DEPORTE 2016"**, que tendrá los siguientes objetivos:

- Velar por el derecho al acceso al deporte de los vecinos de Cerrillos.
- Disponer en función de la utilización de la comunidad los recintos municipales de índole deportiva.
- Generar y desarrollar programas de acceso y desarrollo de la actividad deportiva para la comunidad.

Don **DANIEL CARO ACEVEDO**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MACARENA BERRIOS MARIANI**, para que realice la función de Secretaria, ejerciendo las siguientes funciones:

Llevar todo el control administrativo del programa de deportes y Recreación de Cerrillos. (Memos, informes, programas, solicitud de pedido, etc.)
• Ejecutar y realizar todos los documentos del programa de deportes y recreación de Cerrillos.
• Implementar y ejecutar programas culturales-deportivos en la comuna de Cerrillos.
• Tener comunicación permanente con las organizaciones deportivas de Cerrillos.
• Responsable de coordinar y ejecutar el programa de "BECAS DEPORTIVAS 2015".
• Responsable de coordinar y ejecutar el proyecto del 2% de deportes, GORE.
• Mantener una agenda actualidad del programa de deportes y recreación de Cerrillos.
• Supervisar y evaluar las diferentes acciones en el ámbito de la actividad física, vida sana y recreación de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios que en este acto se contratan, rigen a contar del 02 de Enero 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **MACARENA BERRIOS MARIANI,,** la suma mensual de **$555.556.-** (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) **brutos**, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **MACARENA BERRIOS MARIANI,,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Depto. de Deportes y Recreacion

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que doña **MACARENA BERRIOS MARIANI**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **MACARENA BERRIOS MARIANI**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MACARENA BERRIOS MARIANI**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

MACARENA BERRIOS MARIANI

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV